



REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

0681

Piura, 22 NOV 2023

VISTO: El Contrato de Servicios Externos N° 011-2023 de fecha 01 de setiembre de 2023, Informe N° 347-2023-GRP-440000-440010-440014-440014.01 de fecha 18 de octubre del 2023, Informe N° 359-2023-GRP-440000-440010-440014-440014.01 de fecha 25 de octubre de 2023, Informe N° 784-2023/GRP-440010-440014 de fecha 26 de octubre de 2023, Informe N° 392-2023-GRP-440000-440010-440014-440014.01 de fecha 17 de noviembre de 2023, Informe N° 883-2023/GRP-440000-440010-440014 de fecha 17 de noviembre de 2023, relacionados con **LA APROBACIÓN AL DEDUCTIVO DE S/ 1,770.00 DEL 30% DEL CONTRATO DEL SERVICIO EXTERNO N° 011-2023, PARA LA RECEPCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA MAQUINARIA DE LA IOARR, ADQUISICIÓN DE VOLQUETE, CARGADOR FRONTAL, TRACTOR DE ORUGAS, MOTONIVELADORA, CAMIÓN CAMA BAJA, CAMIONETA SUV, CAMIONETA PICK U, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, DISTRITO PIURA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA CON CUI N° 2594215.**

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional Piura, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de transporte, servicio de transporte terrestre y seguridad vial, teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de infraestructura vial, transportes - seguridad vial, comunicaciones, de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región;

Que, con fecha 01 de Setiembre del 2023 se suscribió el contrato de Servicios Externos N° 011-2023 con CISNERGIA PERU SAC, con RUC N° 20601599881, representada por su titular gerente Eduardo Ernesto Cisneros Roman, identificado con DNI N° 41815797, para la **RECEPCION Y SUPERVISION de la maquinaria adquirida para la ejecución de la IOARR: ADQUISICIÓN DE VOLQUETE, CARGADOR FRONTAL, TRACTOR DE ORUGAS, MOTONIVELADORA, CAMIÓN CAMA BAJA, CAMIONETA SUV, CAMIONETA PICK UP, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CUI N° 2594215.**

Que, mediante Informe N° 347-2023-GRP-440000-440010-440014-440014.01 de fecha 18 de octubre del 2023, el Jefe de la Unidad Equipo Mecánico, remite a la Dirección de Caminos, la conformidad del segundo informe referente al contrato de servicios externos N° 011-2023, para la Recepción Y Supervisión De La Maquinaria, Correspondiente Al 30%, Por Los Servicios En Recepción Y Supervisión De La Maquinaria Adquirida por La Dirección Regional De Transportes Y Comunicaciones – Piura, mediante compra directa con el D.S. N° 072-2023-PCM., para su análisis y trámite correspondiente.





REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

-0681

Piura,

22 NOV 2023

Que, mediante Informe N° 359-2023-GRP-440000-440010-440014-440014.01 de fecha 25 de octubre de 2023, El Jefe De Unidad De Equipo Mecánico, remite al Director De Caminos, la conformidad del 30% del servicio referente al contrato de servicios externos N° 011-2023, para la recepción y supervisión de maquinaria adquirida mediante convocatoria adquirida por la DRTYC-PIURA; equivalente a S/ 7,965.00 (Siete mil novecientos sesenta y cinco con 00/100) soles, indicado en la cláusula cuarta del contrato celebrado por la Dirección Regional De Transportes Y Comunicaciones del Gobierno Regional Piura y la empresa CISNERGIA PERU S.A.C.; por lo cual da la conformidad de los trabajos realizados en la segunda fase por la empresa, cumpliendo con las actividades insertas en el informe de recepción y supervisión de adquisición de maquinaria y vehículos GORE N° 001092023Rev.3, precisando que; el tractor oruga que se indica en el contrato de servicios externos, a la fecha no ha sido comprado menos recepcionado, según la oficina de ETASA de La Dirección Regional De Transportes Y Comunicaciones – Piura, manifiesta que por cuestiones de disponibilidad inmediata e el mercado nacional no ha sido adquirida, y que la posibilidad de compra del bien referido se está gestionando mediante acto de licitación pública, precisando en el presente informe, haber recepcionado en la primera y segunda fase un total de 14 maquinarias.

Que, mediante Informe N° 784-2023/GRP-440010-440014 de fecha 26 de octubre de 2023, el Director de Caminos remite al Director Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, la conformidad del 30% del servicio, referente al contrato de servicios externos N° 011-2023, para la recepción y supervisión de maquinaria adquirida mediante convocatoria adquirida por la DRTYC-PIURA, y del pago de S/ 7,965.00 (Siete mil novecientos sesenta y cinco con 00/100) soles, para continuidad de trámite respectivo.

Que, mediante Informe N° 392-2023-GRP-440000-440010-440014-440014.01 de fecha 17 de noviembre de 2023, el Jefe De Unidad De Equipo Mecánico, remite al Director de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura el deductivo de S/ 1,770.00 (Mil setecientos setenta y 00/100) soles, del 30% del contrato de servicios externos N° 011-2023, para la recepción y supervisión de la maquinaria, dado que en el referido contrato se estableció la supervisión y recepción por un total de 15 equipos, con un valor estimado de S/ 26,550.00 (Veintiséis mil quinientos cincuenta y 00/100) soles, y que la forma de pago contractual por los honorarios se indican en la CLAUSULA CUARTA del contrato, la entidad se obliga a pagar al proveedor previa conformidad de la Unidad de Equipo Mecánico de la Dirección de Caminos, en concordancia con lo establecido en el artículo 149° de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado. En ese sentido, habiéndose establecido en el contrato el pago del 70% a la empresa por el primer entregable, en la suma de S/ 18,585.00 soles, y el otro 30% a cancelar con la entrega final equivalente a la suma de S/ 7,965.00 soles, se hará un deductivo debido a que el contrato se estableció por la recepción de 15 equipos, pero se ha recibido la cantidad de 14 equipos, por lo que se está haciendo el deductivo en el pago restante, como se detalla a continuación:

30% = S/ 7,965.00
 DEDUCTIVO: S/ 7,965.00 – S/ 1,770.00 = S/ 6,195.00

MONTO A CANCELAR AL CONTRATISTA = S/ 6,195.00 (SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES).

Se precisa en el informe que, del total de la maquinaria pesada y liviana a ser recepcionada, la misma que indica en el numeral 8.2 de los términos de referencia y el contrato; la unidad de equipo mecánico de la Dirección de Caminos, no ha recibido el tractor sobre orugas, indicado en el ítem 01.0206 del cuadro N° 02, por lo tanto, le corresponde hacer el deductivo como se detalla líneas arriba.





REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

-0681

Piura, 22 NOV 2023

Que, mediante Informe N° 883-2023/GRP-440000-440010-440014 de fecha 17 de noviembre de 2023, el Director de Caminos solicita al Director Regional de Transportes y Comunicaciones Piura LA APROBACIÓN AL DEDUCTIVO DE S/ 1,770.00 DEL 30% DEL CONTRATO DEL SERVICIO EXTERNO N° 011-2023, PARA LA RECEPCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA MAQUINARIA DE LA IOARR, ADQUISICIÓN DE VOLQUETE, CARGADOR FRONTAL, TRACTOR DE ORUGAS, MOTONIVELADORA, CAMIÓN CAMA BAJA, CAMIONETA SUV, CAMIONETA PICK U, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, DISTRITO PIURA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA CON CUI N° 2594215, dado que no se ha recibido el tractor orugas; por lo que corresponde hacer el deductivo de lo que aún se resta al proveedor, debido a que en el contrato se establece el pago por la recepción de 15 equipos; siendo el monto a cancelar al contratista la suma de S/ 6,195.00 (Seis mil ciento noventa y cinco con 00/100 soles).

Que, mediante proveído inserto en Informe N° 883-2023/GRP-440000-440010-440014 de fecha 20 de noviembre del 2023, el Director Regional autoriza a la Dirección de Caminos la continuidad de Tramite según lo recomendado.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225; aprobada por el Decreto Legislativo N° 344-2018-EF y, estando a lo informado por los documentos del Visto y con las visaciones de la Dirección de Caminos, Unidad de Infraestructura Vial, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016 Ordenanza Regional que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 524-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 31 de mayo del 2023.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el deductivo de s/ 1,770.00 (Mil setecientos setenta y 00/100) soles, del 30% del Contrato Del Servicio Externo N° 011-2023, Para La Recepción Y Supervisión De La Maquinaria De La IOARR, Adquisición De Volquete, Cargador Frontal, Tractor De Orugas, Motoniveladora, Camión Cama Baja, Camioneta Suv, Camioneta Pick U, Además De Otros Activos En La Dirección Regional De Transportes Y Comunicaciones, Distrito Piura, Provincia De Piura, Departamento De Piura Con Cui N° 2594215

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER a la Oficina de Administración que el Costo Total del servicio para la RECEPCION Y SUPERVISION de la maquinaria adquirida para la ejecución de la IOARR: **ADQUISICIÓN DE VOLQUETE, CARGADOR FRONTAL, TRACTOR DE ORUGAS, MOTONIVELADORA, CAMIÓN CAMA BAJA, CAMIONETA SUV, CAMIONETA PICK UP, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CUI N° 2594215**, fue de S/ 26,550.00 (Veintiséis mil quinientos cincuenta y 00/100) soles, pero aplicándose el deductivo ha sido finalmente por el monto de S/ 24,780.00 (Veinticuatro mil setecientos ochenta y 00/100) soles.





REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

-0681

Piura,

22 NOV 2023

ARTICULO TERCERO. - NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección de Caminos, Unidad de Estudios y Proyectos, Unidad de Infraestructura Vial, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, y a la empresa CISNERGIA PERU SAC, con domicilio legal en calle Atahualpa N° 210 Dpto. C115 Urb. Cercado de Miraflores, Miraflores – Lima.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: www.drtpc.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura

Ing. César Octavio A. Nizama García
REG. CIP. N° 84568
DIRECTOR REGIONAL

